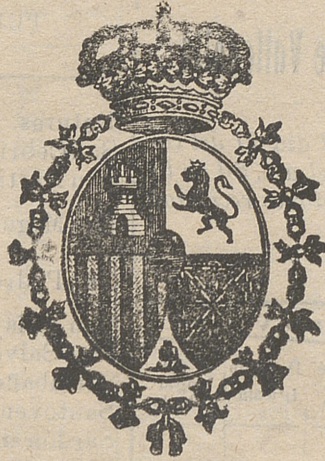


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Abril de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Reconocida la necesidad de la mayor instruccion para disponer en poco tiempo de un personal obrero apto y adecuado en los distintos oficios é industrias, se dispuso por Real orden de 22 de Septiembre de 1903 la creacion de 100 pensiones destinadas á obreros manuales, con el fin de que perfeccionasen y ampliasen sus conocimientos estudiando la manera de producir y los modos de funcionar las industrias y las artes en Francia y en Bélgica.

Fué, sin duda, y la experiencia lo ha demostrado, de positiva eficacia la proteccion concedida á la industria por el Estado, facilitando á los obreros medios de ensanchar sus conocimientos, observando y estudiando y en cierto modo practicando cuanto se realiza en los grandes centros fabriles de otras naciones; y en

atencion á que el día 25 de Mayo próximo termina el plazo de prórroga de pension concedida por Real orden de 3 de Febrero de 1906;

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo presente la conveniencia y utilidad que á la industria y al país en general reportan las citadas pensiones, y habiendo crédito consignado en el presupuesto vigente, se ha servido disponer que, sin perjuicio de las modificaciones y reformas que este servicio pueda tener en el presupuesto para 1908, se proceda á la organizacion de una segunda expedicion de obreros pensionados al extranjero, con sujecion á las siguientes bases:

1.ª Quedarán subsistentes las pensiones de 12 obreros, que por no haber terminado el tiempo de la pension concedida por las Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1903 y 3 de Febrero de 1906 deben continuar en el extranjero, y se nombrarán en esta segunda expedicion los 88 obreros restantes para completar el número de 100 de las pensiones fijadas.

2.ª La pension de los obreros será la de 150 francos mensuales, á razón de cinco diarios y en concepto de jornal, abonados por mensualidades vencidas, y por término de dos años. Los gastos de viaje desde su residencia hasta el punto del extranjero á que sean destinados y los de regreso al término de la pension serán de cuenta del Estado.

3.ª Sin perjuicio de ulteriores modificaciones, esta expedicion se dirigirá, como la anterior, á Francia y Bélgica.

4.ª Habiendo demostrado la práctica la conveniencia de señalar las industrias y oficios y el

número de obreros que cada uno deba comprender, se designan para la próxima expedicion los siguientes: industrias metalúrgicas, especialmente de hierro, 15 obreros; de electricidad, 10; de los automóviles, 7; de la maquinaria en general, 6; de las agrícolas (vinicultura y derivadas de la leche), 14; de las textiles 12; de tintorería y estampado de tejidos, 8; de fotograbado, estampacion, fototipia y litografía, 10; del vidrio, 6.

5.ª Harán la designacion y propuesta de los obreros que han de ser pensionados los patronos, dueños de taller y fábricas de los correspondientes oficios con las Sociedades obreras similares de ellos, donde las hubiera, para lo cual se formarán Comisiones en la forma que indiquen los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, con arreglo á las instrucciones que dará la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio á dichas Autoridades.

Las Cámaras Agrícolas y, si no existieran en las localidades correspondientes, las Sociedades y Sindicatos de Labradores harán la designacion y propuesta de los obreros de su especialidad.

6.ª Acordados los nombramientos, que habrán de hacerse de los obreros más adelantados y que no tengan menos de diez y ocho años ni más de cuarenta de edad, se elevarán antes del día 20 de Mayo próximo, por conducto del Gobernador civil, al Ministro de Fomento, acompañados de la partida de nacimiento y de la certificación que acredite la buena conducta del obrero.

7.ª Los patronos de los centros fabriles y de talleres industriales

y las entidades agrícolas que hagan los nombramientos de los obreros que han de ser pensionados fijarán, de acuerdo con éstos, las condiciones necesarias para el regreso á España al término de la pension.

8.ª En todo lo que no se oponga á la presente, se aplicará á la convocatoria y régimen de las pensiones de obreros en el extranjero lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Marina á este Ministerio, en Real orden fecha 6 del corriente, rogando que se invite á las Cámaras oficiales de Comercio para concurrir á la Exposicion marítima y colonial que se ha de celebrar en Burdeos en el presente año;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga pública dicha invitacion para que llegue á conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 21 de Abril de 1907.)

Núm. 944.

Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

Resultado de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 21 del corriente, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, de conformidad á las certificaciones recibidas en esta Presidencia.

Distrito electoral de la Circunscripción

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS				
		D. César Silió y Cortés	D. Benito de la Cuesta Maroto	D. José Muro Lopez	D. Pablo Iglesias	D. Remigio Cabello
Adalia..	Unica..	65	60	21	»	»
Almaráz..	Idem..	20	36	16	»	»
Arroyo..	Idem..	50	47	25	»	»
Bahabon..	Idem..	58	54	50	»	»
Bamba..	Idem..	127	127	100	»	»
Barruelo..	Idem..	42	48	40	»	»
Bocos..	Idem..	32	38	30	»	»
Cabezón..	Plaza Mayor..	73	73	73	»	»
	Santa María..	72	72	72	»	»
Campaspero..	Barrio de Arriba..	70	72	20	»	»
	Barrio de Abajo..	101	103	9	»	»
Camporredondo..	Unica..	80	80	50	»	»
Canalejas de Peñafiel..	Barrio de Arriba..	76	84	30	»	»
	Barrio de Abajo..	84	86	40	»	»
Canillas..	Unica..	83	79	68	»	»
Castrillo de Duero..	Idem..	158	152	80	»	»
Castrillo-Tejeriego..	Idem..	88	92	80	»	»
Castrodeza..	Casa Consistorial..	90	90	48	»	»
	Escuela de niños..	42	42	84	»	»
Castromembibre..	Unica..	90	90	20	»	»
Castromonte..	Oriente..	77	77	72	»	»
	Occidente..	77	77	72	»	»
Castronuevo..	Unica..	85	80	75	»	»
Cigales..	Consistorio..	110	100	94	»	»
	Escuela..	100	96	76	1	1
Ciguñuela..	Unica..	118	118	64	»	»
Cistérniga (La)..	Casa Consistorial..	109	109	4	»	»
	Plaza..	85	85	10	»	»
Cogeces del Monte..	Ayuntamiento..	151	147	90	»	»
	Escuela de niños..	119	113	60	»	»
Corcos..	Unica..	131	120	93	»	»
Corrales de Duero..	Idem..	55	53	42	»	»
Cubillas Santa Marta..	Idem..	75	70	45	»	»
Curiel..	Idem..	45	46	80	»	»
Encinas de Esgueva..	Idem..	150	150	60	»	»
Esguevillas..	Idem..	163	163	156	»	»
Fombellida..	Idem..	83	80	30	»	»
Fompedraza..	Idem..	59	59	54	»	»
Fuensaldaña..	Consistorio..	70	96	68	»	»
Géria..	Unica..	115	121	84	»	»
Laguna de Duero..	Idem..	228	228	60	»	»
Langayo..	Idem..	123	117	10	»	»
	Ayuntamiento, 1. ^a	145	145	152	»	»
Medina de Rioseco..	Idem 2. ^a	140	140	148	»	»
	Santa María, 1. ^a	140	140	148	»	»
Montealegre..	Idem 2. ^a	145	145	152	»	»
	Unica..	128	120	52	»	»
Montemayor..	Consistorio..	131	122	61	»	»
	Escuela de niños..	130	120	60	»	»
Mucientes..	Casa Consistorial..	170	160	70	»	»
	Escuela de niños..	120	130	50	»	»
Mudarra (La)..	Unica..	64	64	64	»	»
Olivares de Duero..	Idem..	114	114	50	»	»
Olmos de Esgueva..	Idem..	84	84	44	»	»
Palacios de Campos..	Idem..	48	47	37	»	»
Parrilla (La)..	Idem..	153	143	40	»	»
	Santa María y Salvador, 1. ^a	131	136	22	»	»
Peñafiel..	Santa María y Salvador, 2. ^a	124	125	18	»	»
	San Miguel y Arrabales..	213	205	35	»	»
Peñaflor..	Salvador..	103	97	76	»	»
	Santa María..	86	76	70	»	»
Pesquera de Duero..	Consistorio..	104	102	48	»	»
	Escuela..	78	75	94	»	»
Piña de Esgueva..	Unica..	130	130	140	»	»
Piñel de Abajo..	Idem..	108	108	60	»	»
Piñel de Arriba..	Idem..	79	79	28	»	»
Pobladura de Sotiedra..	Idem..	32	32	22	»	»
Puente Duero..	Idem..	60	60	24	»	»
	Casa Consistorial..	83	89	74	»	»
Quintanilla de Abajo..	Escuela de niños..	118	112	58	»	»
	Unica..	135	135	120	»	»
Quintanilla de Arriba..	Idem..	83	77	70	»	»
Quintanilla Trigueros..	Idem..	137	145	30	»	»
Rábano..	Idem..	16	18	4	»	»
Robladillo..	Idem..	16	18	4	»	»

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS				
		D. César Silió y Cortés	D. Benito de la Cuesta Maroto	D. José Muro Lopez	D. Pablo Iglesias	D. Remigio Cabello
Roturas..	Unica..	25	24	11	»	»
San Cebrian de Mazote..	Idem..	155	155	30	»	»
San Martin de Valbeni..	Idem..	48	48	30	23	11
San Miguel del Arroyo..	Casa Consistorial..	137	137	40	»	»
	Casa del Pósito..	132	132	36	»	»
San Pedro de Lataree..	Casa Consistorial..	122	122	116	»	»
	Escuela de niños..	147	147	142	»	»
San Pelayo..	Unica..	58	83	49	»	»
San Salvador..	Idem..	33	32	27	»	»
Santibañez Valcorba..	Idem..	68	68	50	»	»
Santovenia..	Idem..	34	60	34	»	»
Sardon de Duero..	Idem..	120	120	60	»	»
Simancas..	Salon Consistorial..	92	92	46	»	»
	Escuela de niños..	88	88	60	»	»
Tiedra..	San Pedro..	154	154	82	»	»
	San Miguel..	186	186	138	»	»
Torrecilla de la Torre..	Unica..	15	17	14	»	»
Torrefombellida..	Idem..	39	40	17	»	»
Torre de Peñafiel..	Idem..	63	69	20	»	»
Torrelobaton..	Sala Ayuntamiento	133	130	61	»	»
	Escuela de niños..	97	95	40	»	»
Trigueros..	Consistorio..	77	77	70	»	»
	Escuela de niños..	75	75	62	»	»
Tudela de Duero..	Consistorio..	21	14	43	»	»
	La Cruz..	34	25	36	»	»
Urueña..	Consistorio..	75	75	56	»	»
	Escuela de niños..	75	75	54	»	»
Valbuena de Duero..	Unica..	135	135	135	»	»
Valdearcos..	Idem..	83	87	40	»	»
Valdenebro..	Idem..	65	65	40	»	»
Valoria la Buena..	Idem..	224	206	79	»	»
Valverde de Campos..	Idem..	92	88	88	»	»
	Plaza, 1. ^a	104	95	98	4	4
	Id. 2. ^a	89	78	93	»	»
	Id. 3. ^a	91	82	108	»	»
Campo Marte, 1. ^a	Id. 4. ^a	102	93	93	1	1
	Campo Marte, 1. ^a	125	123	129	1	1
	Id. 2. ^a	92	93	162	7	6
	Id. 4. ^a	94	94	141	3	2
Argales, 1. ^a	Id. 1. ^a	125	124	150	2	2
	Id. 2. ^a	59	88	140	11	9
	Id. 3. ^a	74	72	87	8	6
	Id. 4. ^a	60	58	96	7	4
Campillo, 1. ^a	Id. 1. ^a	85	82	118	»	»
	Id. 2. ^a	49	47	119	7	6
	Id. 3. ^a	77	68	94	»	»
	Id. 4. ^a	57	58	98	»	»
Valladolid..	Fuente Torada, 1. ^a	103	94	87	2	1
	Id. 2. ^a	92	92	97	1	1
	Id. 3. ^a	161	164	122	9	7
	Id. 4. ^a	117	110	102	6	4
Museo, 1. ^a	Id. 1. ^a	110	99	91	1	9
	Id. 2. ^a	70	67	96	33	37
	Id. 4. ^a	101	91	106	»	»
	Chancilleria, 2. ^a	94	83	59	9	8
Portugalete, 1. ^a	Id. 1. ^a	121	119	81	4	3
	Id. 2. ^a	110	102	105	»	1
	Id. 3. ^a	157	150	86	»	»
	Id. 4. ^a	154	145	105	»	»
Puente Mayor, 1. ^a	Id. 1. ^a	85	86	143	»	»
	Id. 2. ^a	70	62	87	6	6
	Id. 3. ^a	82	76	78	»	»
	La Plaza..	102	102	34	»	»
Velliza..	Del Corredero..	72	72	26	»	»
	Unica..	30	37	33	»	»
Viloria..	Consistorio..	95	105	56	»	»
	Iglesia..	68	80	44	»	»
Villabañez..	De Arriba..	164	164	126	»	»
	De Abajo..	130	130	86	»	»
Villabrágima..	Unica..	83	75	82	»	»
	Consistorio..	68	73	36	»	»
Villafuerte..	Escuelas..	74	71	34	»	»
	Casas Consistoriales..	123	123	80	»	»
Villagarcía de Campos..	Escuela de niños..	112	112	30	»	»
	Unica..	45	40	37	»	»
Villalba del Alcor..	Casa Consistorial..	120	120	26	26	26
Villan de Tordesillas..	Escuela de niñas..	126	126	18	17	17
	Unica..	58	58	40	»	»
Villanueva de los Infantes..	Idem..	70	63	41	»	»
Villanueva S. Mancio..	San Pelayo..	85	85	32	»	»
	Escuela de niñas..	94	94	32	»	»
Villardefrades..	Unica..	36	36	24	»	»
	Idem..	70	54	44	»	»
Villarmentero..	Idem..	128	128	70	»	»
Villasexmir..	Idem..	101	101	30	»	»
Villavaquerín..	Idem..	210	210	80	»	»
Villavellid..	Idem..	210	210	80	»	»
Zaratan..	Idem..	210	210	80	»	»

Distrito electoral de Medina del Campo

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS	
		D. German Valentin Gamazo	D. Rafael Giraldo
Aguasal.	Unica.	26	21
Alcazarén.	Ayuntamiento.	84	60
	Escuela.	83	57
Aldea de San Miguel.	Unica.	57	29
Aldeamayor S. Martin	Casa Consistorial.	75	65
	Las Escuelas.	52	44
Almenara.	Unica.	23	20
Ataquines.	Ayuntamiento.	31	126
	Escuela de niños.	30	120
Bobadilla del Campo.	Unica.	68	33
Bocigas.	Idem.	43	42
Boecillo.	Idem.	127	7
Brahojos de Medina.	Idem.	29	51
Campillo (El).	Idem.	21	83
	Escuela de niños.	55	106
	Escuela de niñas.	37	90
Cervillego de la Cruz.	Unica.	43	26
Cogeces de Iscar.	Idem.	38	42
Fuente el Sol.	Idem.	54	36
Fuente Olmedo.	Idem.	34	26
Gomeznarro.	Idem.	43	43
Hornillos.	Idem.	42	40
	Consistorio.	63	145
	Escuela de niños.	48	129
Isca.	Unica.	94	23
Lomoviejo.	Idem.	21	24
Llano de Olmedo.	Idem.	248	58
Matapozuelos.	Ayuntamiento.	118	301
	Teatro, núm. 1.	100	291
	Id. núm. 2.	123	302
Megeces.	Unica.	47	57
Mojados.	San Juan.	83	76
	Santa María.	68	86
Moraleja las Panaderas	Unica.	22	8
Muriel.	Idem.	46	101
	Casa Consistorial.	131	135
	La Merced.	136	106
Pedraja de Portillo (La)	Casa Consistorial.	110	45
	Pósito.	68	25
Pedrajas de S. Esteban	Ayuntamiento.	61	83
	Escuela de niños.	86	99
Portillo.	Portillo.	124	134
	Arrabal.	145	105
Pozal de Gallinas.	Unica.	50	64
Pozaldez.	Palacio.	98	104
	Escuela.	106	107
Puras.	Unica.	42	5
Ramiro.	Idem.	32	19
Rodilana.	Idem.	109	61
Rubí de Bracamonte.	Idem.	39	79
Salvador de Zapardiel.	Idem.	55	30
San Pablo la Moraleja.	Idem.	41	40
S. Vicente del Palacio.	Idem.	99	17
Serrada.	Consistorio.	80	18
	Escuela de niños.	59	22
Valdestillas.	Casa Consistorial.	58	38
	Casa del Pósito.	51	49
Velascálvaro.	Unica.	36	22
Ventosa de la Cuesta.	Idem.	93	36
Viana de Cega.	Idem.	107	»
Villalba de Adaja.	Idem.	43	17
Villanueva de Duero.	Idem.	64	58
Villanueva las Torres.	Idem.	62	48
Villaverde de Medina.	Consistorio.	40	47
	Escuela de niños.	45	48
Zarza (La).	Unica.	63	15

Distrito electoral de Nava del Rey

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS	
		D. Francisco Zarandona Valentin	D. Nicasio Velazquez
Alaejos.	Teatro.	387	»
Benafarces.	Unica.	103	»
Bercero.	Plaza de la Constitucion.	131	»
	Plaza del Arrabal.	97	»
Berceruelo.	Unica.	18	»
Casasola de Arion.	Consistorio.	136	»
	Escuelas.	133	»
Castrejon.	Casa Consistorial.	57	3
	Iglesia.	69	»
Castronuño.	Ayuntamiento.	116	34
	Escuela.	116	42
	Norte.	65	54
Fresno el Viejo.	Sur.	84	32
Gallegos de Hornija.	Unica.	57	»
Marzales.	Idem.	43	»
	Casa Consistorial.	154	»
Mota del Marqués.	Escuela de niños.	90	»
	Recreo.	457	»
Nava del Rey.	Consistorio.	287	»
	Francés.	312	»

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS	
		D. Francisco Zarandona Valentin	D. Nicasio Velazquez
Pedrosa del Rey.	Casa Consistorial.	88	»
	Escuela de niños.	56	»
Pollos.	Escuela de niños.	90	»
	Escuela de niñas.	81	»
	Ayuntamiento, Seccion 1. ^a	227	»
	Id. Id. 2. ^a	290	»
Rueda.	Escuelas, Seccion 1. ^a	235	»
	Id. Id. 2. ^a	236	»
San Miguel del Pino.	Unica.	46	»
San Roman de la Hornija.	Plaza.	120	»
	Anchura.	140	»
Seca (La).	Consistorio.	305	»
	Escuela.	257	»
Siete Iglesias.	Salon de Sesiones.	199	3
	Escuela.	209	1
Tordesillas.	Santa María.	102	»
	San Pedro.	150	»
Torrecilla de la Abadesa.	Unica.	42	»
Torrecilla de la Orden.	Consistorio.	135	»
	Escuela.	140	»
Vega de Valdetrongo.	Unica.	104	»
Velilla.	Idem.	92	»
Villafranca de Duero.	Idem.	64	6
Villalar.	Consistorio.	100	»
	Escuela de niños.	64	»
Villalbarba.	Unica.	110	»
Villavieja.	Idem.	86	»

Distrito electoral de Villalon

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS	
		Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz	
Aguilar de Campos.	La Plaza.	116	
	San Pedro.	114	
Barcial de la Loma.	Unica.	161	
Becilla de Valderaduey.	Consistorio.	130	
	Portal de San Miguel.	117	
Berrueces.	Unica.	126	
Bolaños.	Consistorio.	112	
	Escuela de niños.	106	
Bustillo de Chaves.	Unica.	62	
Cabezón de Valderaduey.	Idem.	26	
Cabreros del Monte.	Idem.	126	
Castrobol.	Idem.	94	
Castroponce de Valderaduey	Idem.	78	
Ceinos de Campos.	Idem.	142	
Cuenca de Campos.	Casa Consistorial.	160	
	Escuela de niños.	104	
Fontihoyuelo.	Unica.	66	
Gatón de Campos.	Idem.	81	
	Norte.	35	
Herrín de Campos.	Mediodía.	34	
	Consistorio.	285	
Mayorga.	Hospital.	288	
	Santiago.	125	
Melgar de Arriba.	San Miguel.	106	
Monasterio de Vega.	Unica.	100	
Moral de la Paz.	Idem.	150	
Morales de Campos.	Idem.	91	
Palazuelo de Vedija.	Consistorio.	140	
	Escuela.	144	
Pozuelo de la Orden.	Unica.	108	
Quintanilla del Molar.	Idem.	49	
Roales.	Ayuntamiento.	86	
	Iglesia.	134	
Sahelices de Mayorga.	Unica.	150	
Santa Eufemia.	Idem.	76	
Santervás de Campos.	Idem.	178	
Tamariz.	Idem.	87	
	Consistorio.	189	
Tordehumos.	Escuela.	159	
Union (La).	Unica.	212	
Valdunquillo.	Santa María.	104	
	San Pedro.	109	
Vega de Ruiponce.	Unica.	170	
Villabaruz de Campos.	Idem.	13	
Villacarralon.	Idem.	93	
Villacid de Campos.	Idem.	167	
Villaespér.	Idem.	40	
Villafrades de Campos.	Idem.	131	
	Norte.	184	
Villafrechós.	Sur.	188	
Villagomez la Nueva.	Unica.	113	
Villalán de Campos.	Idem.	52	
Villalba de la Loma.	Idem.	66	
Villalon.	Ayuntamiento.	349	
	Escuela.	364	
Villamuriel de Campos.	Unica.	131	
Villanueva de la Condesa.	Idem.	32	
Villanueva de los Caballeros	Consistorio.	114	
	Cárcel.	106	
Villaviciencia los Caballeros	Unica.	193	
Zorita de la Loma.	Idem.	3	

NUM. 940.
ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

IMPUESTO SOBRE PAGOS.

CIRCULAR

Se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, que hasta la fecha no han remitido á esta Administracion de Hacienda la certificacion de los pagos realizados con cargo á sus presupuestos durante el *primer trimestre del año actual*, la obligacion en que están de verificarlo *dentro del presente mes*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893; previniéndoles que de no hacerlo así, serán impuestas las multas reglamentarias que correspondan y requiriéndoles para que en lo sucesivo cumplan con el aludido servicio en el plazo ordenado por las vigentes disposiciones.

Valladolid 22 de Abril de 1907.
—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 942.

Serrada.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el actual año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que fuere dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se presentaren.

Serrada 19 de Abril 1907.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

Núm. 937.

Villalar.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días á los efectos legales.

Villalar 18 de Abril de 1907.
—El Alcalde, Teófilo Vidal.

NUM. 796.

Villanueva de los Caballeros.

Primer trimestre de 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre formado á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ENERO.

Extraordinaria del día 1.º—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio

Asensio Centeno, con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se formaron y aprobaron las listas de electores para compromisarios para la de Senadores, acordando que se expusiesen al público á los efectos de la Ley.

Ordinaria del día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos mensual que previene la ley correspondiente al actual de Enero.

Se aprobó la liquidacion del presupuesto de 1906, acordándose que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 13.—Presidencia del señor Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales, y los señores Cura Párroco, y Juez municipal suplente.

Se procedió á hacer el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Extraordinaria del día 15.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que vaya á la Capital de la provincia á gestionar varios asuntos referentes al prado de villa, recientemente exceptuado de la venta en concepto de dehesa boyal.

Se acordó que las cuentas municipales de 1906 pasen á informe de la Comision de Hacienda del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 20.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno, asisten mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la renuncia de Médico titular presentada por Don Mariano Méndez Peirson, acordando pase á la Junta Municipal para que resuelva.

Se procedió á formar las listas por secciones para el sorteo de la Junta de asociados, prestándolas su aprobacion, acordando que se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de la Ley.

Se aprobaron y fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1906, acordando que se expongan al público por el tiempo y forma que la ley previene.

Día 27.—Presidencia del señor Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales.

Se aprobó la rectificacion del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio

Asensio Centeno, con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos mensual que previene la ley correspondiente al actual de Febrero.

Se aprobó la cuenta de jornales invertidos en la reparacion de la Casa Consistorial y materiales para la misma.

Se nombró recaudador del impuesto de Consumos y arbitrios extraordinarios sobre la paja del actual año.

Se acordó acotar las hierbas de las praderas de villa.

Se acordó que se ordenase á D. Silverio del Barrio, de esta vecindad, que quitase las piedras que habia colocado en la calle Real.

Extraordinaria del día 8.—Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Florencio Deza Diez, con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se verificó el sorteo por secciones de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal del actual año.

Extraordinaria del día 9.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales.

Se verificó la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Extraordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales.

Se verificó el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Ordinaria del día 17.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un bando de policia rural formado por la Alcaldía.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de Médico y Tallador para el acto de reconocimiento y medicion de quintos respectivamente ante el Ayuntamiento el día tres del próximo Marzo.

Se acordó que por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento se expida la certificacion solicitada por D. Celestino Calvo.

Se acordó autorizar á D. Alejandro Villafafila para que ingrese en Hacienda el cupo correspondiente á este pueblo por consumos y primer trimestre del actual año.

MES DE MARZO.

Extraordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno con asisten-

cia de mayoría de Concejales, Sr. Médico y Tallador nombrados al efecto.

Se verificó la clasificacion de declaracion de soldados del actual reemplazo y revision de exencio de años anteriores.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno, asisten mayoría de Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos mensual que previene la ley correspondiente al actual de Marzo.

Se autorizó el Sr. Secretario del Ayuntamiento para que a propio tiempo que ultima asuntos referentes al prado de villa e la seccion facultativa de Monte de esta provincia, lleve para su aprobacion las cuentas municipales de 1806.

Ordinaria del día 17.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno; asisten mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó con vista de un oficio de la Seccion facultativa de Montes de esta provincia, renuncia al derecho de intevenir en la operacion de tasacion del prado de «Arriba».

Extraordinaria de día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Eudasio Asensio Centeno, con asistencia de mayoría de Concejales.

Se resolvieron los casos que quedaron pendientes de fallo en la sesion del día tres del actual.

Extraordinaria del día 27.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Eudasio Asensio Centeno con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que según costumbre se abonen de los gastos pre-puestados para funciones y festejos, los que se originen al Ayuntamiento en la representacion de las funciones de Iglesia de esta Semana Santa.

Ordinaria del día 31.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Eudasio Asensio Centeno con asistencia de mayoría de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior. Y no habiendo asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Villanueva de los Caballeros á 31 de Marzo de 1907.—El Secretario, Crescencio Franco.

Diligencia: El Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día aprobó el precedente extracto.

Villanueva de los Caballeros á 7 de Marzo de 1907 de que certificado.—El Secretario, Crescencio Franco.—V.º B.º, El Alcalde Eudasio Asensio.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion